



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de julio de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00435

Asunto: Decreta embargo

En consideración a la anterior petición, presentada por la apoderada de la parte demandante, el Juzgado

RESUELVE:

1. Decretar el **embargo de la quinta parte del salario** deducido a lo que exceda el salario mínimo legal o convencional que devenga la demandada **Sindy Tatiana Jaraba González al servicio de Lemur 700 S.A.**
2. Oficiése al cajero pagador de dicha empresa, con las respectivas advertencias que establece **el numeral 9 de artículo 593 del Código General del Proceso.**
3. La parte interesada deberá solicitar al Despacho la remisión de los respectivos Oficios de comunicación.

Notifíquese y Cúmplase

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD
*Medellín, 5 jul 2023, en la fecha, se notifica el
auto precedente por ESTADOS N°, fijados a
las 8:00 a.m.*

Secretario

Manu apuog.
Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48f68bd2f0b78c85ac7927697f0301e4425a2c142902116947feb5dcdb09d7f4**

Documento generado en 04/07/2023 12:41:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>